

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



11

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud escrita impetrada vía correo electrónico por los señores Hernando Córdoba Pulido y Emlicen González Nemocon con el atento informe de que la documentación allega es supremamente ilegible, no se aporta nombre ni apellidos de testigos. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 28 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
Araucita, (Arauca), octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a darle tramite a la solicitud de matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por los señores Hernando Córdoba Pulido y Emlicen González Nemecon, si no se observara que tanto los registros civiles de nacimiento como los documentos de identidad allegados están ilegibles lo que hace difícil la admisión.

En consecuencia, **requiérase** a los solicitantes que en el menor término posible alleguen al despacho los documentos respectivos en forma clara y legible para proceder de conformidad al trámite respectivo. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 2 de noviembre del 2.021 notifico por estado Nro. 063

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

